INFORME DE LABORES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL EJERCICIO ECONÓMICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018

En cumplimiento de lo ordenado en la Ley de Compañías, pongo a consideración de ustedes Señores Accionistas de Constructora de Caminos S.A. el informe de administración correspondiente al ejercicio económico comprendido desde el 1 de enero hasta el 18 de diciembre de 2018

PROYECTOS.-

- **Carretera Zhud-Biblián**.- La Dirección Provincial del Cañar del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de forma unilateral realizó una liquidación del contrato, estableciendo la cantidad de USD. $ 604397.51 que la empresa debería cancelar al MTOP debido a las fisuras presentadas en la vía. Posteriormente existe el informe de la Empresa Pública de la Universidad de Cuenca – UCUENCA EP - el cual sostiene todo lo contrario, es decir que las fisuras presentadas en la vía, responden a factores como fatiga, sobrecarga, espesor insuficiente, falta de mantenimiento, mal diseño del sistema de drenaje, etc. Con el respaldo de este informe, se dio inicio una reunión con el Señor Viceministro de Infraestructura del Transporte y se decidió conformar una nueva comisión para que analice el informe de la Empresa Pública de la Universidad de Cuenca – UCUENCA EP - así como la liquidación económica. Hasta el final de mi periodo de gestión el análisis no concluyó, se espera que el resultado sea favorable, sin embargo, a fin de precautelar los intereses de la empresa, en el mes de octubre de 2018 se presentó una demanda ante el Tribunal Contencioso Administrativo del Cantón Cuenca, impugnando la validez de ese acto administrativo, no obstante, lo más recomendable hasta el arreglo por la vía administrativa.
- El contrato de rehabilitación de la vía OFI-FG-SURUMPALTI-BAYANDEL cuenta con liquidación económica, sin embargo no hemos podido recuperar todo el

dinero, pues la empresa Consemán atraviesa una situación de liquidez. Se realizaron gestiones con la empresa y se nos dirección cancelar en el año 2019.

- En el proyecto de la Avenida 24 de mayo de Cañar cuando sin emitirse el Acta de Recepción Definitiva, se entrego la información al departamento jurídico para iniciar los trámites de entrega por la vía judicial.
- En el contrato con el Gobierno Provincial del Azuay cuyo objeto contractual fue "Mejoramiento vial a nivel de asfalto de 19.30 km. de vías interparroquiales en la Provincia del Azuay, en las Carreteras: 1. QUEBRADA CHOCAR-SAN CRISTOBAL (incluye acceso al Cementerio Municipal de la parroquia San Cristóbal), en una longitud de 4.50 km., en la parroquia san Cristobal del cantón Paute; 2. VEGAS PAMBA-JADAN (incluye 1.00 km. de calles de la parroquia Jadán), en una longitud de 4.00 km. en la parroquia Jadán del cantón Gualaceo; 3.- GUEL-RURCAJA en una longitud de 5.00 km. en la Parroquia Guel del cantón Sigsig; 4. EL PAN-TUÑI en una longitud de 5.00 km., en la parroquia El Pan del cantón El Pan; y, 5.- EL CALVARIO-BARRIO LINDO, en una longitud de 0.80 km., en la parroquia Gualaceo del cantón Gualaceo", se suscribió el acta de recepción definitiva y se continúa cobrando sin contratiempos los valores que constan en la tabla de amortización que forma parte del acta de recepción provisional. Esta pendiente el reclamo de los intereses, particular que se hará por la vía judicial, ya que por la vía administrativa se agotaron todas las posibilidades.
- El contrato "Reconstrucción del camino vecinal Minas - Tablón - Pucará, de 25 km. de longitud, ubicado en la provincia el Azuay, que fue suscrito entre el MTOP y el Consorcio Caminos Corey, consorcio del cual Constructora de Caminos S.A. tiene una participación del 70%, como ya se informó con la debida oportunidad, fue injustamente terminado de forma unilateral, por lo que se presentó una demanda en contra del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, obteniendo una sentencia favorable que dispuso una reliquidación económica del contrato, sin embargo como aquello es perjudicial a los intereses del MTOP, la entidad contratante interpuso un recurso de casación, el mismo que fue inadmitido, por lo que al momento está en ejecución la sentencia. La liquidación producto de la ejecución de la sentencia y que fuera

aprobada por el Tribunal y emitido el respectivo auto de pago, fue por USD. 1'174.606.07, en un análisis con los directivos de la empresa, el abogado patrocinador y el representante de Corey Cía. Ltda., consideramos que este valor lesiona los intereses del Consorcio ya que no se mandó a pagar el contenido del literal b) que hacía referencia a los perjuicios causados por los incumplimientos de la entidad contratante, valor que ascendía a USD. 4.000.000.00 aproximadamente, por lo que se interpuso un recurso de casación a la ejecución de la sentencia, mismo que se encuentra en trámite en la Corte Nacional de Justicia.

ACTIVIDADES TECNICAS Y ADMINISTRATIVAS:-

Durante el año 2018 no se ejecutaron proyectos por cuanto la situación jurídica y económica de la empresa impedía que podamos participar a través del portal del SERCOP en las licitaciones. Sin embargo, con base en las sentencias de las acciones judiciales que sigue la empresa en contra del Estado Ecuatoriano que han sido favorables, en la Junta General llevada a cabo el 7 de diciembre de 2018, se acordó reactivar la empresa para reiniciar las actividades productivas, por lo que se espera que durante este año 2019 se puedan ya generar ingresos e ir paulatinamente logrando el equilibrio de las finanzas.

La situación del área técnica de la empresa es exactamente la misma que el año anterior, es decir, contamos con un profesional de ingeniería civil a tiempo parcial y una secretaria, pues dados los procesos legales que tenemos en curso es indispensable contar con el respaldo técnico y por supuesto documental adicionalmente, se encuentran preparando información para presentar propuestas de trabajo.

Tenemos también en el departamento de contabilidad a dos personas, pues pese a la paralización de actividades, todos los meses se debe preparar reportes, mantener la información del SRI, IESS, entre otras entidades del sector público.

Se redujo totalmente el personal de operación de maquinaria, hemos logrado arreglar con la mayoría de trabajadores, sin embargo también existió una minoría que presentó demandas de las cuales alrededor del 80% ya han sido arregladas, faltando

un 40% que no se logra cumplir con los pagos por falta de liquidez. Oportunamente se hará conocer a los señores socios si se puede llegar a formar estas obligaciones, pues al ser temas laborales, no se exime de responsabilidad a los accionistas.

SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA.-

La fuente de ingresos del año 2018 básicamente ha sido el alquiler de maquinaria y arrendamiento de los locales comerciales, ingresos absolutamente limitados frente a las necesidades de la empresa dado que especialmente para los juicios que se manejan en contra del Estado Ecuatoriano, se requiere del aporte jurídico, administrativo y técnico, para lo cual es indispensable contar con el recurso humano adecuado, cuyo costo a su vez es alto comparado con los ingresos mínimos, sin embargo se han realizado ingentes esfuerzos para poder afrontar esta situación habiendo logrado de forma parcial.

En cuanto a las obligaciones con el Servicio de Rentas Internas, se solicitó a la Autoridad Tributaria que acogiéndonos a la remisión de intereses y multas contenida en la Ley de Fomento Productivo, se proceda a embargar de los valores a favor que mantenemos en el Ministerio de Finanzas, el monto total de la deuda de Constructora de Caminos S. A. En Liquidación. Al cierre de mi gestión esta solicitud fue acogida, de manera que se espera el resultado final que será ya en el año 2019. En cuanto a las obligaciones con el IESS, se encuentra lista toda la documentación para solicitar avisos de salida extemporáneos de los ex trabajadores y así liquidar la deuda con los valores reales y proceder a cancelar o a suscribir un convenio de pago, según como se llegue a acuerdos de los valores que nos debe el Estado Ecuatoriano y que se encuentran siendo gestionados en el Ministerio de Finanzas.

RELACION CON LOS SEÑORES ACCIONISTAS.

El accionista señor Marco Adrián Aguirre Ullauri, a través de su abogado Dr. Marco Rodas Zúñiga, ha dirigido oficios a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en los cuales deja ver su inconformidad con algunos aspectos relacionados

con la administración de la empresa, es importante dejar constancia señores accionistas que el Sr. Aguirre jamás ha concurrido a la dirección comisaria de la empresa a solicitar información, y como es también de vuestro conocimiento tampoco ha asistido a ninguna Junta General desde que pasó a ser accionista de la empresa, esto es desde el día 31 de octubre de 2010, lo que me permite concluir que el Señor Marco Adrián Aguirre Ullauri prefiere hacer uso de sus derechos a través de comunicaciones al ente de control, mas no conforme dispone la Ley, sino es a través de su participación en las Juntas Generales.

A partir del mes de mayo de 2018, hemos afrontado una extraña persecución de parte del Dr. Marco Rodas Zúñiga, misma que se ha caracterizado por acusaciones verbales y escritas, falaces y atentivas, por ejemplo, en comunicación de fecha 5 de octubre de 2018 suscrita por el mencionado abogado Marco Rodas Z., y por el Dr. César Proaño C., de forma velada sugiere que el porcentaje accionarial del Sr. Arocho Ochoa Chica, ha sido perjudicado, disminuido de forma arbitraria aseveración que fue desmentida ante la Autoridad de Control de forma categórica y documentada por parte del accionista mayoritario Ing. Rigoberto Alvarado Calle, remitiéndole para ello a documentos históricos, debidamente protocolizados y comunicados oportunamente a la misma Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Esta posición del accionista a través de su abogado, no hace otra cosa que indisponernos frente al Ente de Control, pues se genera una especie de desconfianza frente a la gestión que hemos realizado tanto el Señor Presidente como mi persona en calidad de Gerente General, tarea sobremanera debo indicar, asumiendo la responsabilidad de mi aseveración, que al interior de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros de Cuenca, bajo criterio jurídico y mediante profesional para manejar esta situación con el socio desconocido Sr. Marco Adrián Aguirre Ullauri y nos llevó a situaciones extremas que lo único que ocasionaron fueron pérdidas para la empresa. Se trata de un tema absolutamente sensible que será profundizado en el punto del orden del día referido a "informe sobre reactivación".

El socio Marco Adrián Aguirre Ullauri, es hermano de madre del Ing. Freddy Giovanni Ochoa Ullauri, hijo de don Arocho Ochoa Chica; quien luego de un juicio de paternidad post mortem, fue declarado 'Heredero de Don Arocho Ochoa Chica'. El Ing. Ochoa, de forma inmediata vende los derechos y acciones a su hermano, no

Obstante es importante indicar que la herencia de Don Arcesio Ochoa Chica, en la que consta el 11.13% de las acciones de Constructora de Caminos S.A. En Liquidación, se encuentra aún en litigio, proceso que tiene un sin número de irregularidades y que se encuentra aún activo en la Función Judicial, signado con el número 01204014492B, este proceso trata del reclamo respecto a la herencia dejada por el Sr. Arcesio Higoberto Ochoa Chica, efectuada por dos hijos más del Sr. Ochoa, quienes también fueron reconocidos bajo la figura jurídica de "declaración de paternidad post mortem"

Lo indicado en el párrafo anterior, es necesario por cuanto pese a que el accionista según consta en libros es el Señor Marco Adrián Aguirre Ullauri, quien ha mantenido contacto con la empresa es el Ing. Freddy Giovanni Ochoa Ullauri situación que puede ser corroborada con los registros de la empresa, así como con los respaldos informáticos de los que se dispone. También es preciso anotar que las veces que ha asistido el Dr. Marco Rodas Zúñiga a la empresa lo ha hecho en nombre y representación de los hermanos Marco Adrián Aguirre Ullauri e Ing. Freddy Giovanni Ochoa Ullauri; en calidad de Procurador Judicial.

Es todo cuanto puedo informar a los señores accionistas, hago votos por que la situación mejore y podamos pronto operar con normalidad.

Cuenca, 9 de agosto de 2019

Atentamente,

Ing. Viviana Alvarado M.
EX - REPRESENTANTE LEGAL
C.I. No. 0102253978